



**REF.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECTA MENOR A 3 UTM PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE RED DE GAS DEL
HOGAR INDÍGENA LIEF RAKIZUAM**

-----/

RESOLUCIÓN EXENTA N°

529

CONCEPCIÓN,

28 AGO. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca; Decreto Supremo N° 5311 de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; en el DL N.° 250 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; en la Resolución N.° 527 de 29 de marzo de 2018 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 06.03.2017, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compra y Licitaciones de la JUNAEB y Deja Sin Efecto resolución exenta N° 882 de 2016; en la Resolución N° 08 de 1986 de JUNAEB, que delega atribuciones que indica; en la resolución N.° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Formulario de pedido de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de Junaeb; en el CDP N°81 de fecha 10 de agosto de 2018; en la cotización y en los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección Regional de Bio Bio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas requirió la contratación del servicio de reparación de la red de gas para el Hogar Indígena Lief Rakizum de la comuna de Hualpén.
- II. Que, habiéndose revisado Convenio Marco se constató que no tenía dicho servicio disponible.
- III. Que, el servicio se requería por cuanto había un problema de fuga de gas en el Hogar Indígena, lo que hacía urgente su prestación, por lo que el trabajo se llevó a cabo el 2 de julio de 2018.
- IV. Que, la aprobación de dicha contratación debe ser regularizada.
- V. Que, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 2.368 de 2010 y N.° 86368 de 2016, ha sostenido que la fecha de emisión de los actos administrativos no obsta a que éstos surtieran sus

efectos respecto de hechos que acontecieron con anterioridad, toda vez que el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

VI. Que, de acuerdo al artículo 10 N.º 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Artículo 8, procederá la contratación directa cuando el monto de la contratación sea inferior a 10 UTM, debiendo fundamentarse únicamente en el monto de la misma.

VII. Que, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de Contratación Pública podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

VIII. Que, a través del Formulario de Pedido de la Unidad de Becas, esta solicitó la contratación del servicio de reparación a la red de gas, al proveedor Eduardo Cuevas Jara RUT 4.826.270-8, por un valor de \$29.750 pesos con IVA.

IX. Que, el proveedor no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Chile Compra, por lo que de conformidad al punto 9.2 del Manual de Procedimientos y Adquisiciones de JUNAEB, procede que se efectúe una orden de compra fuera del portal, y que la compra sea autorizada mediante resolución fundada.

X. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°81 de fecha 10 de agosto de 2018, existe el presupuesto disponible para la contratación del servicio requerido.

RESUELVO:

Artículo Primero: REGULARIZA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 3 UTM del servicio de reparación de la red de gas para el Hogar Indígena Lief Rakizuam, del proveedor Eduardo Cuevas Jara RUT 4.826.270-8, por un valor de \$29.750 pesos con IVA.

Artículo Tercero: IMPÚTESE el gasto que irroge la presente contratación al ítem **09.09.03.24.01.189** del presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bío.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL BIOBÍO

~~ASB~~/ctk

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Becas
- Unidad de Partes y Archivos

COMPROMETIDO SIGFE



CONCEPCION 28 de agosto del 2018

ORDEN DE COMPRA N°10

SEÑORES EDUARDO CUEVAS JARA
RUT 4,826,270-8
DIRECCION
TELEFONO/EMA
IL CONTACTO CUEVAS777@GMAIL.COM
COMUNA HUALPEN

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO	VALOR TOTAL
1	REPARACION FUGA DE GAS EN CILINDRO DE GAS Y EN RED DE GAS	\$ 25.000	\$ 25.000
	TOTAL NETO		\$ 25.000
	19%		\$ 4.750
	TOTAL		\$ 29.750

OBSERV:

EMITIR
FACT/BOL : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
RUT : 60.908.000-0
GIRO : SERVICIO PUBLICO
DIRECCION : EJERCITO 355
CIUDAD : CONCEPCION
TELEFONO : 41 2696844
PAGO A 30 DIAS



ENCARGADA GESTION DE RECURSOS
Y ABASTECIMIENTO
DIRECCION REGIONAL REGION DEL BIOBIO

